



Acepta renuncia del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015 para el desarrollo de proyectos, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar. Comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1974

COPIAPO, 06 JUL 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 110 (V. y U.) de fecha 08 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos entre otros al Programa PPPF;
- c) La Resolución Exenta N° 6035 (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2015, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar, en sus título I, II y III;
- d) La Resolución Exenta N° 8299 de fecha 29 de octubre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Segundo Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015, para el desarrollo del proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- e) El certificado de subsidio serie N° CM2 N° SE3-2015-278728, obtenido por la Sra. María Angélica Collao Olave cédula de identidad N° 6.403.448-0, en el llamado indicado en la letra d) de la presente resolución;
- f) El Ord. N° 1537 de fecha 30 de mayo de 2016, mediante el cual el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Inmobiliaria Prohogar CCAF la Araucana, informa sobre renuncia de la Sra. María Collao Olave y adjunta carta de renuncia notarial de la beneficiaria;
- g) El Decreto TRA N° 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

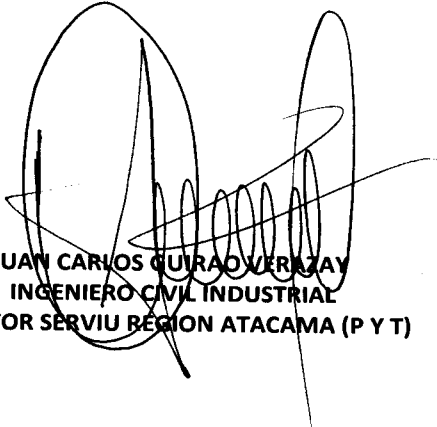
- 1º.- AUTORICESE**, la renuncia de la Sra. María Angélica Collao Olave Cédula de Identidad N° 6.403.448-0 al subsidio obtenido en el segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

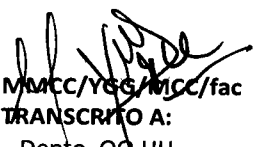
2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;

3º.- **COMUNÍQUESE**, a Inmobiliaria Prohogar CCAF la Araucana, en su calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, que patrocina el proyecto, el contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS GUIRAO VERA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P Y T)


MMCC/YGG/MCC/fac
TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- I. Municipalidad de Vallenar
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes